

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

No. 11001-31-10-003-2022-00092-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. AGRÉGUENSE a las diligencias la constancia remitida por la apoderada judicial de la parte actora visible en el PDF07 y póngase en conocimiento de los interesados.

2. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda y en auto de fecha 07 de febrero de 2023, **SO PENA** de terminar el presente asunto por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

3. NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia, adscrita a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 27 HOY 11 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641a1c6615668cd94b46015454948962b7804a683b721c4bf18aae5218383a3e**

Documento generado en 10/07/2023 11:09:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>